

Por la 1.^a ley: **h, gh, f.**

Por la 2.^a: **h, gh.**

Por la 3.^a ninguno, como sea emitido por sus peculiares factores fisiológicos.

Por la 4.^a: **h.**

21. Apliquemos las *leyes especiales y diferenciales* (párrafos 17, 18 y 19) á los sonidos á que se refieren.

Cuanto á los *compuestos vocales* (párrafo 9):

Por la 1.^a ley, que es la común á todos los compuestos (párrafo 17), quedan legitimados todos los vocales de uso actual.

Por la 2.^a que es la primera de las diferenciales (párrafo 18), también.

Por la 3.^a también quedan todos legitimados, y establecido al mismo tiempo que en el Euskera Bizkaino no existen los diptongos **ae, ea, ou y ue.**

Por la 4.^a quedan igualmente legitimados todos, y visto que el Euskera Bizkaino no posee los diptongas **ao y eo.**

Por la 5.^a quedan asimismo todos legitimados, y demostrado que en el Euskera Bizkaino no hay los diptongos **oa, oe, ua y ue.**

Por la 6.^a, quedan de igual modo todos legitimados, y establecido que en el Euskera Bizkaino no existen los diptongos **ea, eo, ua, ue, ia, ie é ia.**

Cuanto á los *compuestos consonantes* (párrafo 10):

Por la 1.^a ley, que es la común á todos los compuestos (párrafo 17), quedan legitimados todos los consonantes de uso actual.

Por la 2.^a, que es la primera de las diferenciales (párrafo 19), todos menos **v.**

Por la 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a, todos sin excepción.

22. Luego los *sonidos legítimos* del Euskera Bizkaino son los siguientes:

Vocales simples:

a, e, o, u, i.

Vocales compuestos:

au, eu, ai, ei, oi, ui.

Consonantes simples:

g, k, y;

d, t;

l, n;

r, f, s, š, c;

b, p, m.

Consonantes compuestos:

j, x;

ts, tz, tx, d, t;

l, n;

z.

Su número es, pues:

Vocales	$\left\{ \begin{array}{l} \text{simples} = 5 \\ \text{compuestos} = 6 \end{array} \right\} = 11$	$= 36 : \text{total.}$
Consonantes	$\left\{ \begin{array}{l} \text{simples} = 15 \\ \text{compuestos} = 10 \end{array} \right\} = 25$	

23. Entre los sonidos legítimos hay dos de los cuales puede prescindirse en el habla corriente, y son:

š, c.

Y juzgo que puede prescindirse de ellos porque uno, el c, no se usa ya, y el otro, el š, es de uso irregularísimo

é inconstante. Además, no será fácil distinguir perfectamente **e** de **a**, y **é** de **ə**. Por otra parte, el **e** es de existencia puramente hipotética, y el **ə** llena perfectamente las funciones del **é**.

Únicamente en los estudios etimológicos es donde cabe, cuando más, tenerlos en cuenta.

24. No siempre debe hacerse caso omiso de los sonidos ilegítimos, que han resultado ser los cuatro siguientes:

h, gh;

f, v.

Deben usarse: 1.º, en los estudios de investigación etimológica; 2.º, en los vocabularios especiales de las variedades en que existan, como su publicación no tenga más objeto que el científico; 3.º, en los vocabularios comparados, si entra en ellos alguna variedad que posea dichos sonidos y es científico el objeto de su publicación.

La razón es que para estudiar y conocer el Euskera es preciso presentarlo tal cual es.

No se han expuesto las razones en que se apoya cada una de las *leyes de legitimidad* de los sonidos bizkainos, porque en estas *Lecciones* ya compendiada la materia. Pero nótese cómo dichas *leyes* han resultado tales, que su aplicación ha excluido por ilegítimos sólo á los mismos sonidos así juzgados por Astarloa é instinctiva y unánimemente rechazados por los literatos bizkainos. Es que están inducidas del estudio de los hechos mismos, es decir, de la Fonología misma del Euskera Bizkaino, y no concebidas *a priori*. En el método especulativo se estudian los hechos para en su examen llegar á descubrir las leyes que los rigen; pero en una obra didáctica se debe seguir el método inverso: exponer las leyes, y después aplicarlas.

XXX

CLASIFICACIONES DE LOS SONIDOS LEGÍTIMOS

25. Clasificación fisiológico-fónica de los sonidos vocales simples; cómo puede representarse.—26. Clasificación de los vocales simples respecto de su amplitud; cómo puede representarse.—27. Qué son los vocales simples, además de simples.—28. Clasificación fisiológico-fónica de los vocales compuestos.—29. Determinación de la amplitud en los vocales compuestos.—30. Qué son los vocales compuestos, además de compuestos.—31. División de los sonidos consonantes, atendiendo al aire emitente.—32. División de los consonantes, desde el punto de vista de la duración fónica.—33. Regiones emisoras del aparato oral, y clasificación de los consonantes simples.—34. Clasificación fisiológico-fónica de los consonantes compuestos.—35. Clasificación fisiológico-fónica de los consonantes originarios.—36. División de los sonidos consonantes en originarios y originados.—37. Proporción que guardan entre sí los consonantes originados por reinternidad, con relación á sus originarios.—38. Proporciones que guardan entre sí los consonantes originados por combinación, con relación á sus originarios: 1.º, respecto del regente; 2.º, respecto del regido. Qué sonido consonante no es originario ni originado, y á cuáles se asemeja.

25. La primera clasificación de los *vocales simples* es en *claros, oscuros y medio*.

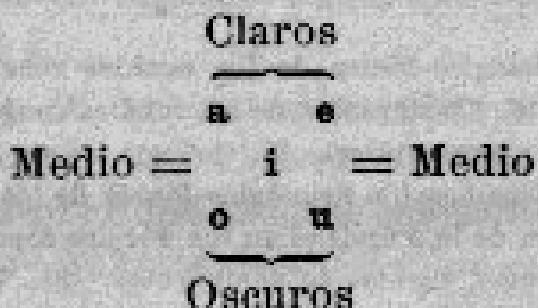
Esta clasificación es á la vez fisiológica y fónica, porque á la distinción de formas del aparato oral corresponde también distinción de sonidos.

Los *claros* son los que se emiten con la boca franca y naturalmente abierta. Son dos: *a, e*.

Los *oscuros* son los que se profieren con la boca un tanto abovedada ó ahuecada. Son también dos: *o, u*.

El *medio* es el que, por la forma de su emisión, ocupa un lugar intermedio entre los claros y los oscuros. Es uno sólo: *i*.

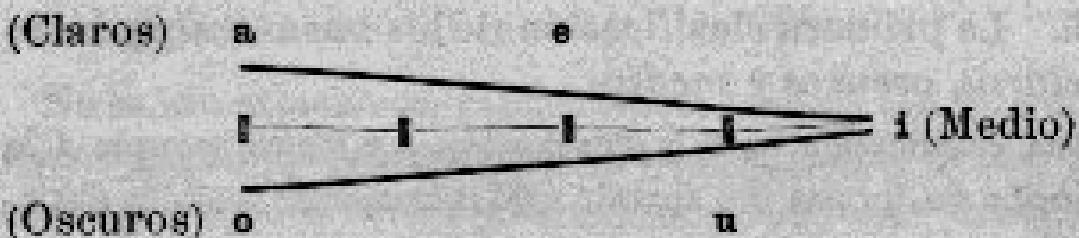
Esta clasificación de los *vocales simples* puede representarse en la siguiente forma:



26. La segunda clasificación de los *vocales simples* es la que se refiere á su *amplitud* ó extensión, esto es, á la que adopta el aparato oral al proferirlos.

Bajo este punto de vista, el *claro mayor* es **a**, el *menor* es **e**; el *oscuro mayor* es **o**, el *menor* es **u**; y el *medio*, **i**, es el *menor de todos*.

Esta clasificación de los *vocales simples* puede representarse en la siguiente forma:



Es meramente fisiológica esta clasificación, pues no hace relación á los caracteres fónicos.

27. Los *vocales simples* son, además de simples:

- a) *Originarios*, porque ellos originan á los compuestos.
- b) *Continuos*, porque su emisión puede prolongarse indefinidamente.

28. La *clasificación fisiológico-fónica* de los *vocales compuestos* se determina por los elementos que los componen, ya que éstos conservan en la composición su naturaleza fónica.

Es la siguiente:

Vocales compuestos	claros-oscuros	$\begin{cases} \text{mayor} - \text{menor} = \text{au} \\ \text{menor} - \text{menor} = \text{eu} \end{cases}$
	claros-medio	$\begin{cases} \text{mayor} - \text{medio} = \text{ai} \\ \text{menor} - \text{medio} = \text{ei} \end{cases}$
	oscuros-medio	$\begin{cases} \text{mayor} - \text{medio} = \text{oi} \\ \text{menor} - \text{medio} = \text{ui} \end{cases}$

29. Para la *determinación de la amplitud* en los *vocales compuestos* hay que distinguir dos casos:

- 1.º Que sea **u** el elemento regido.
- 2.º Que sea **i** el elemento regido.

En el caso 1.º la amplitud del compuesto es la del simple que participe de las propiedades de los dos elementos ó que más se acerque á ambos.

En el caso 2.º: a) si los dos elementos tienen término medio, el compuesto tiene la amplitud de éste; b) si no tienen término medio, el compuesto tiene la amplitud del elemento regente.

Véase el resultado en el siguiente cuadro:

Caso 1.º	$\left\{ \begin{array}{l} \text{--- au} = \text{o} \\ \text{--- eu} = \text{i} \end{array} \right.$
Caso 2.º	$\left\{ \begin{array}{l} \text{a)} \left\{ \begin{array}{l} \text{ai} = \text{e} \\ \text{oi} = \text{u} \end{array} \right. \\ \text{b)} \left\{ \begin{array}{l} \text{ei} = \text{e} \\ \text{ui} = \text{u} \end{array} \right. \end{array} \right.$

Expliquemoslo:

Caso 1.º La amplitud de **au** es la de **o**, el cual participa de la amplitud de **a** y de la propiedad de oscuro de **u**. La amplitud de **eu** es la de **i**, que es el simple que más se acerca á un tiempo á **e** y **u**, tanto en amplitud como en género fisiológico-fónico.

Caso 2.^a (a) La amplitud de *ai* es la de *e*, que ocupa el término fisiológico-fónico intermedio entre *a* é *i*. La amplitud de *oi* es la de *u*, que ocupa el término fisiológico-fónico intermedio entre *o* é *ı*.

(b) La amplitud de **ei** es la de **e**, que es su elemento regente ó más amplio. La amplitud de **ui** es la de **u**, que es también su elemento regente.

Estas respectivas amplitudes de los diptongos pueden representarse, para mejor grabarlas en la memoria, en la siguiente forma:

Caso 1.^o an

Caso 2.^o { a)
b)

A vowel chart diagram showing the positions of the five English mid-high vowels. The chart consists of two parallel horizontal lines. The upper line has five vertical tick marks, each with a vowel symbol above it: 'au' at the far left, 'eu' at the far right, 'ai' at the second tick mark from the left, 'oi' at the second tick mark from the right, and 'ei' at the third tick mark from the left. The lower line has four vertical tick marks, each with a vowel symbol below it: 'o' at the far left, 'e' at the second tick mark from the left, 'u' at the second tick mark from the right, and 'i' at the far right. The lines are slanted upwards from left to right.

30. Los *vocales compuestos* son, además de compuestos:

- a) *Originados*, porque se originan de los simples.
 - b) *Momentáneos*, porque su emisión no puede prolongarse, pues se verifica sólo en el punto mismo en que tiene lugar la sucesión de sus sonidos componentes.

31. Atendiendo al *aire emitente*, divídense los cons-

nantes en *deslizados*, *vibrantes*, *explosivos*, *bi-directivo* y *retro-directivos*.

Deslizados: y, s, š, c; j, x, z.

Vibrantes: r, f.

Explosivos: g, k, d, t, b, p; ts, tz, tx, ð, ð, l, ñ.

Bi-directivo: l.

Retro-directivos: n, m.

Son *deslizados*: y, s, š, c, j, x y z, porque su aire emisor se desliza sin interrupción por entre los órganos que los producen.

Son *vibrantes* r y f porque su aire emisor vibra á impulsos de la lengua.

Son *explosivos* g, k, d, t, b, p, ts, tz, tx, ð, ð, l y ñ, porque su aire emisor salta ó explota, en el momento de la emisión, por separación más ó menos brusca de los órganos productores.

Es *bi-directivo* l porque su aire emisor se dirige en el primer tiempo por los lados de la lengua, soltándola, en el segundo, de las encías superiores.

Son *retro-directivos* n y m porque su aire emisor retrocede en el primer tiempo hacia las fosas nasales, soltando, en el segundo, la lengua de las encías superiores en n, y el un labio del otro en m.

32. Bajo el punto de vista de la *duración fónica*, divídense los sonidos consonantes en *continuos*, *momentáneos* y *continuo-momentáneos*.

Son *continuos* los que pueden continuarse indefinidamente.

Son *momentáneos* los que no se producen más que en un momento simple.

Son *continuo-momentáneos* los que participan á la vez de la continuidad y la momentaneidad por constar de dos tiempos, y ser continuos en el primero y momentáneos en el segundo. Estos sonidos no siempre se emiten totalmente, esto es, con sus dos tiempos; pero aquí se los clasifica atendiendo á su completa prolación.

Los *continuos* son todos los deslizados menos **y**, y los vibrantes, á saber: **s, š, c, j, x, z; r, ſ**.

Los *momentáneos* son el deslizado **y**, y todos los explosivos, á saber: **y; g, k, d, t, b, p, ts, tz, tx, t, d, l, n**.

Los *continuo-momentáneos* son el bi-directivo y los retro-directivos, á saber: **l; n, m**.

El sonido paladial **y** es momentáneo, no obstante ser deslizado, porque es simplemente la consonificación del vocal **i**, y en tanto existe esta consonificación en cuanto que el sonido **i** se reviste del carácter de momentaneidad para caer sobre un vocal. El único sonido vocal capaz de convertirse en consonante es el simple **i**.

33. Las *regiones de la boca* en la prolación de los sonidos consonantes son tres: la *paladial* ó del paladar; la *lingüe-dental* ó de la lengua, las encías y los dientes; y la *labial* ó de los labios.

En orden á esa distinción de *regiones emisivas*, los *consonantes simples* se dividen, pues, en *paladias*, *lingüe-dentales* y *labiales*.

Los *paladias* se subdividen en *fijos* y *variable*. Son *fijos* los que no cambian de región emisiva; es *variable* el que por sí mismo es *paladial*, pero puede también adelantarse á la región *lingüe-dental* en determinados casos.

Los *lingüe-dentales* se subdividen en *linguales* y *dentales* según que sean principalmente la *lengua* ó los *dientes* y *encias* sus factores fisiológicos.

Consonantes simples	lingüe-den-tales	paladiales	fijos	g, k
			variable ó semi- -lingüe-dental	y
		linguales		d, t, l, n, r, f
		dentales		s, á, ó
	labiales			b, p, m

34. Clasificación fisiológico-fónica de los consonantes simples:

Consonantes simples	paladiales	explosivos	{ suave fuerte	g k
		deslizado		y
	linguales	no vibrantes	dentales	{ suave fuerte
			enciales	{ bi-directivo retro-directivo
		vibrantes		{ l n
	dentales	sibilantes	{ suave fuerte	r f
		sordo		s c
	labiales	directivos	{ suave fuerte	b p
		retro-directivo		m

35. Clasificación fisiológico-fónica de los consonantes compuestos:

continuos	un sonido dental (c)
	un sonido palatal (y) <small>en el momento de la ejecución</small>
	el lingual dental suave (d)
	el lingual dental fuerte (t)
momentáneos	un sonido sibilante suave (s)
	el dental sibilante fuerte (t)
	un sonido simple
	el sonido com-puesto
	el sonido bi-directivo (l)
	el retro-directivo (n)

36. Como los sonidos vocales, divídense los consonantes en *originarios* y *originados*.

Mas entre los *originados*, hay unos que lo son *por reintensidad*, y otros *por combinación*.

Hé aquí el cuadro:

Consonantes	originarios	paladias	g, y
		linguales	d, r, l, n
		dentales	s, c
		labial	b
originados	por reintensidad	paladial	k =de g
		lingua-les	{no vibrante t =de d vibrante r =de r
		dental	s =de c
		labial	p =de b
originados	por combinación		ts =de t y s
			ð =de d y y
		momen- táneos	ð =de t y y
		doble	i =de 1 y y
originados	por combinación		ñ =de n y y
			contí- nuos
			j =de y y s
			x =de y y s
	triple (1)		z =de c y s
			tz =de t y z
			tx =de t y x

(1) Hemos visto en el párrafo 12 ser el consonante compuesto $TZ = T \times z = T \times (c \times s)$ y el $TX = T \times x = T \times (y \times s)$; luego su combinación inmediata es digráfica ó doble; la remota es trigráfica ó triple. Por esto ambos resultaron legitimidos ante la ley 3.^a de los consonantes compuestos, que dice *combinación inmediata digráfica* (párrafo 19).

37. *Proporción* que guardan entre sí los consonantes *originados por reinlensidad*, con relación á sus respectivos *originarios*:

$$\frac{g}{k} = \frac{d}{t} = \frac{b}{p} = \frac{r}{f} = \frac{s}{z}$$

Estos sonidos pueden llamarse *graduales*. Los *originarios* son los *suaves*; los *originados*, los *fuertes*.

38. *Proporciones* que guardan entre sí los consonantes *originados por combinación*, con relación á sus respectivos *originarios*:

1.^{a)} Respecto del elemento regente:

$$\frac{t}{ts} = \frac{t}{ts} = \frac{t}{tx} = \frac{t}{t} = \frac{d}{a} = \frac{n}{i} = \frac{l}{1} = \frac{y}{x} = \frac{y}{j} = \frac{c}{z}$$

2.^{a)} Respecto del elemento regido:

$$\frac{s}{ts} = \frac{s}{ts} = \frac{x}{tx} = \frac{y}{t} = \frac{y}{d} = \frac{y}{n} = \frac{y}{l} = \frac{s}{x} = \frac{s}{j} = \frac{s}{z}$$

Sólo hay un sonido que no es *originario ni originado*: **m**. Pero téngase presente, para el estudio de la Fonética, que en lo *labial* se asemeja á **b**, y en lo *retro-directivo* á **n**.

IV

SIGNOS USUALES

39. A qué llamamos alfabeto gráfico.—40. Si el Euskera posee hoy alfabeto gráfico propio.—41. De qué signos se han servido respectivamente los tratadistas y literatos de aquende y allende el Bidasoa.—42. Modo como unos y otros se han servido de esos signos.—43. Carácter de todos los alfabetos gráficos que se conocen en el Euskera.—44. De qué autores debemos valernos y de cuáles, entre ellos, nos servimos para exponer los signos usuales del Euskera Baskaino.—45. División de los signos en sí mismos considerados.—46. División de los signos con relación a los sonidos que representan.—47. Recopilación de los signos usuales vocales.—48. Recopilación de los signos usuales consonantes.

39. Llamamos *alfabeto gráfico* de un idioma al conjunto de los signos con que representa los sonidos gramaticales de que consta.

40. El Euskera carece en la actualidad de *alfabeto gráfico*. El suyo propio (pues probablemente lo tuvo) ha desaparecido sepultado entre las ruinas de la protohistoria (1), ó cuando más, si existe, existe oculto y desconocido.

41. Los tratadistas y literatos, por no poseer el Eus-

(1) La misma suerte les ha caído a las primitivas tradiciones religiosas y profanas. ¿Hay tradiciones acerca del culto religioso que observara la raza euskeriana hace treinta ó cuarenta siglos? Ninguna. ¿La hay acerca de los países que recorrió antes de establecerse en Europa y de las causas que la redirijeron al contado número de familias de que proceden las que hoy habitan a un lado y otro del Bidasoa? Ninguna tampoco. De lo que era la raza euskeriana hace veinte siglos se sabe muy poco ó nada con certeza. Y hace veinte siglos la raza euskeriana estaba ya en la época de su decadencia, de tal suerte que le faltó muy poco para ser totalmente extinguida!

kera alfabeto gráfico propio, se han servido todos de español ó del francés, según que pertenecieran respectivamente á la región meridional ó septentrional del Bidasoa.

Dicir, pues, que tal ó cual letra de las que se ven en los escritos euskéricos no es euskérica y que tal ó cual otra lo es, es notoriamente inexacto. Escritores que parecen tratadistas serios han dicho, por ejemplo: el Euskera no tiene **v**. Es que no se sabe distinguir el *signo del sonido*. Porque lo cierto es que, respecto de los *sonidos*, todos los que están en uso, sea en el habla vulgar, sea en los libros, son realmente euskéricos; y respecto de los *signos*, ó son euskéricos todos, desde el momento que aparecen en algún escrito euskérico, ó no lo es ninguno, porque todos son importados del *extranjero*: tan euskérico es el signo **v** como el **b**, y tan exótico éste como aquél.

42. Pero, advirtiendo unos y otros algunos de los defectos de que adolecen ambos alfabetos, procedieron á depurarlos de ellos para aplicarlos al Euskera.

De manera que la adopción del sistema gráfico alienígena para el Euskera se llevó á cabo de triple modo: 1.º, adoptando íntegramente unos signos, y representando con ellos los mismos sonidos que representaban en los idiomas de que eran tomados, por ejemplo el **s**; 2.º, adoptando también íntegramente otros, pero representando con ellos sonidos diferentes de los que representaban en los idiomas extraños, tal el **x** en Astarloa; y 3.º, formando otros, para representar con ellos determinados sonidos, por ejemplo el **tz**.

43. Síguese de lo dicho que todos los alfabetos gráfi-

cos que se conocen en Euskera tienen el carácter de *convencionales*, es decir, que se deben al arbitrio de uno ó varios tratadistas ó literatos, resultando unas veces más ó menos lógicos y perfectos, y más ó menos deficientes y caprichosos otras.

44. Es claro que los autores de que nos debemos valer para recopilar los signos usuales son los bizkainos anteriores á la publicación de mi sistema ó alfabeto gráfico: *bizkainos*, porque tratamos del Euskera Bizkaino; *anteriores á mi sistema*, porque nos tenemos que servir de los materiales con que contamos y no debemos crear un nuevo sistema sin antes probar que son deficientes los anteriores, pues en tanto es admisible una reforma en cuanto que viene á corregir vicios preexistentes.

Mi sistema gráfico vió la luz en 1888, en que apareció en el *Pliego Euskeráfilo I.*

Entre los euskerálogos ó tratadistas escogeremos los de mejor criterio, que son dos: Astarloa y Zabala. Y entre los euskerágrafos ó literatos, los más conocidos, á saber: Kapanaga, Mogel, Añibaño, Fray Pedro de Astarloa, Fray Bartolomé, Elgezabal, Olaetxea y Uriarte.

Las obras de las cuales nos servimos para exponer los sistemas gráficos de dichos autores son las siguientes:

ASTARLOA (Pablo Pedro de). *Discursos Filosóficos sobre la lengua Primitiva*. Bilbao, 1883.

ZABALA (Fray Juan Mateo de). *El Verbo regular Vascongado del Dialecto Vasciano*. San Sebastián, 1848.

KAPANAGA (Martín Otsoa de). *Exposición Breve de la Doctrina Christiana*. Versión euskérica del Ripalda. Vizcaya, 1893.

MOGEL (Juan Antonio de). *El Doctor Peru Abarca*. Durango, 1881.

ANIBAÑO (Fray Pedro Antonio de). *Escoliburua, eta Bereas Egungoan Cristiñau-cereguinac*. Tolosa, 1845.

FRAY PEDRO de Astarloa. *Urteco Domeca Guztijetaroco Verballi Icasbidecuac*. Bilbao, 1816.

FRAY BARTOLOMÉ de Santa Teresa. *Jauingoikoaren Amar Aguinadubetako lehenengo boetean Icasiquizunac*. Iruña, 1816.

ELGEZARAL (Juan José de Mogel y). *Bazerritaar jaquitunaren Etxeoa Escolia*. Vitoria, 1845.

OIAKETXKA (Bartolomé de). *Cristiñauben Dotriñia*. Tolosa, 1894.

URIARTE (Fray J. Antonio de). *Diálogos Vizcaínos, en los Diálogos Bascos*. Londres, 1857 (1).

45. Los signos se dividen, considerándolos en absoluto, en *sencillos* y *múltiples*.

Sencillo es el signo que consta de un solo carácter gráfico, como el **a**.

Múltiple es el signo que consta de varios caracteres gráficos, como el **ñ**.

46. Los signos, con relación á los sonidos que representan, se dividen en *vocales* y *consonantes*, según sea una ó otra la naturaleza de aquéllos.

47. Recopilación de los *signos vocales usuales*:

Á la cabeza se transcriben los sonidos con los signos de que nos

(1) Es indulto advertir al lector que las ediciones que aquí se citan son, en su mayor parte, de fecha muy posterior á la primera publicación de las obras.

hemos servido en las Lecciones precedentes, y al pie de cada una los signos con que los diez autores escogidos los han representado respectivamente. (1)

Sonidos	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Astarloa	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Zabala	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Kapanaga	a	e	o	u	v ¹ , y ²	au	eu	ai, ay ¹	ei, ey ²	oi, oy ¹	ui, uy ²
Mogel	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Anibaró	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Fr. Pedro	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Fr. Bartolomé	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Elgezabal	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Olaetxea	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui
Uriarte	a	e	o	u	i	au	eu	ai	ei	oi	ui

(1) Sólo tratamos y debemos tratar de los signos de los sonidos legítimos, pues huélga nos ocupemos en los signos de los sonidos que, como ilegítimos, deben ser descartados. La transcripción de éstos, por lo mismo que no deben ser citados más que en especiales términos, no precisa sea fija, pues el tratadista que los mencione debe cuidar de hacer saber cómo los significa. Por esta razón de no haber por qué aplicar las leyes de legitimidad de los signos a los de sonidos ilegítimos, paré poco la atención en el signo que pudiera representar al sonido *x* español, ilegítimo en el Euskera Bizkaino: desde 1888 lo representé con *jh*; en este opúsculo, con *sh*, pues dicho sonido es término medio entre los que representan *o* y *H*; y después de exponer la reforma de 1888, indicaré en el párrafo 60 la solución más razonable del conflicto bis-kaing-guipuzkoano relativo al signo *x*.

(2) El primero, en medio y fin de dicción. El segundo, a principio de dicción.

(3) El primero, en cualquier caso, excepto a fin de dicción. El segundo, sin regla fija; a fin de dicción, siempre.

48. *Recopilación de los signos usuales consonantes:*

Sonidos	g	k	y	j	x	d	t	ts	z
Astarloa	g, gu ¹	k	—	j	x	d	t	ts	ts
Zabala	g, gu ¹	c, k ²	y	—	—	d	t	ts	ts
Kapanaga	g, gu ¹	c, qu, q ³	y, i ⁴	—	x	d	t	ts, ss ⁵	c, h
Mogel	g, gu ¹	c, qu ²	—	j	ss	d	t	ts	ts
Áñibaró	g, gu ¹	c, qu ²	y	—	sh	d	t	ts	ts
Fray Pedro	g, gu ¹	c, qu ²	—	j	x	d	t	ts	ts
Fray Bartolomé	g, gu ¹	c, qu ²	—	j	x	d	t	ts	ts
Elgezabal	g, gu ¹	c, qu ²	—	j	ss	d	t	ts	ts
Olaetxea	g, gu ¹	c, qu ²	—	j	x	d	t	ts	ts
Uriarre	g, gu ¹	c, qu ²	—	j	ss	d	t	ts	ts

Si en la columna de algún sonido y en la línea de algún autor por dicho autor.

(1) El primero, ante A, O, U. El segundo, ante E, I.

(2) El primero, ante A, O, U y á fin de sílaba. El segundo, ante E, I.

(3) El primero, ante A, O, U y á fin de sílaba. El segundo, ante E, I. El tercero, ante I.

(4) Sin regularidad.

(5) El primero, siempre menos ante U, V. El segundo ante B, F.

(6) El primero, entre vocales. El segundo, á fin de sílaba, después de consonante.

(7) El primero, ante A, O, U y á fin de sílaba y muchas veces también ante E, I.

(8) El primero, ante A, O, U y á fin de sílaba. El segundo, ante E, I.

(9) El primero, á fin de sílaba. El segundo, ante E, I. El tercero, ante cualquiera.

d	t	l	n	ñ	r	rr	s	z	b	p	m	ss	c	
—	—	l	n, m ⁵	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁷	b	p	m	ss	c
—	—	l	n, m ⁶	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁸	b, v ¹	p	m	—	—
—	—	l	n, m ⁸	—	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c, q ²	b, v ¹	p	m	ss	—
—	—	l	n, m ⁸	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁹	b, v ¹	p	m	—	—
—	—	l	n, m ⁸	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁹	b, v ¹	p	m	—	—
—	—	l	n, m ⁸	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁹	b, v ¹	p	m	—	—
—	—	l	n, m ⁸	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁹	b, v ¹	p	m	—	—
—	—	l	n, m ⁸	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁹	b, v ¹	p	m	—	—
—	—	l	n, m ⁸	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁹	b, v ¹	p	m	—	—
—	—	l	n, m ⁸	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁹	b, v ¹	p	m	—	—
—	—	l	n, m ⁸	ll	ñ	r	rr, r ⁶	s	z, c ⁹	b, v ¹	p	m	—	—

en, es señal de que aquél no ha sido representado en forma alguna

una vez a fin de dicción.

antes de consonante.

modo, sólo ante E, I.

al.



SIGNOS LEGÍTIMOS

48. División de los principios fundamentales de la legitimidad de los signos en absolutos y relativos, y enunciación de cada uno de ellos.—50. Cómo se traducen en leyes los dos principios absolutos.—51. Cómo se traducen en leyes los dos principios relativos.—52. Defectos de los sistemas gráficos usuales respecto de la 1.ª ley absoluta.—53. Defectos de los sistemas gráficos usuales respecto de la 2.ª ley absoluta.—54. Defectos de los sistemas gráficos usuales respecto de la 3.ª ley absoluta.—55. Reglas de criterio que hay que tener en cuenta en la formación del alfabeto gráfico legítimo.—56. Aplicación de cada una de dichas reglas.—57. Cuadro sinóptico del alfabeto gráfico que debe adoptarse y adoptamos.—58. Ampliación acerca de la reforma general de los signos Ii y Jj.—59. Ampliación acerca de la reforma particular del signo Ii.—60. Ampliación acerca de la reforma particular del signo Jj, resolviéndose el conflicto bizkaino-vaskón relativo al mismo.—61. Ampliación acerca de los signos de los tres sonidos que son ilegítimos en el Euskera Bizkaino, y están adoptados en los otros dos dialectos.—62. Clasificación general de los signos en definitiva adoptados para el Euskera Bizkaino.

49. Los *principios fundamentales* de la legitimidad del alfabeto gráfico se dividen en *absolutos* y *relativos*.

Son *absolutos* los que pueden y deben aplicarse en absoluto y á todos los signos.

Son *relativos* los que sólo relativamente y á determinados signos pueden aplicarse, pues su aplicación absoluta implica una revolución total en el alfabeto gráfico.

Son *principios absolutos* los dos siguientes:

I. *Inclusión de los signos necesarios.*

II. *Exclusión de los signos inútiles.*

Son *principios relativos* los dos siguientes:

I. *Simplicidad posible del signo.*

II. Conformidad posible del signo con el sonido representado.

50. El principio absoluto I se traduce en las dos siguientes leyes:

1.^a *Todo sonido debe ser expresado gráficamente.*

2.^a *Cada signo no debe representar más que un sonido.*

La 1.^a, porque son necesarios todos los signos que hayan de representar a los sonidos.

La 2.^a, porque es necesario algún signo distinto para representar cada sonido.

El principio absoluto II se traduce en la siguiente ley:

3.^a *A cada sonido no representará más que un signo.*

Porque es inútil un signo, si ya hay otro que represente al sonido de que se trate.

51. El principio relativo I se traduce en la siguiente ley:

1.^a *El signo debe ser lo más simple posible.*

Porque cada sonido es una unidad fónica gramatical, y porque se debe hacer la escritura lo más fácil y breve posible.

El principio relativo II se traduce en la siguiente ley:

2.^a *El signo debe conformarse cuanto sea posible con el sonido que representa.*

Por la misma razón de ser su signo.

52. Respecto de la 1.^a ley *absoluta* los autores citados han incurrido en no pocos errores, lo cual se hace ver exponiendo los sonidos que cada cual de ellos ha dejado de representar en la escritura:

Astarloa:	y, ð, t
Zabala:	j, x, ð, t, s, c
Kapanaga:	j, ð, t, l, e
Mogel	
Fray Pedro	
Fray Bartolomé	
Elgezabal	
Olaetxea	
Uriarte	
Añibaño:	j, ð, t, s, c

53. Respecto de la 2.^a *ley absoluta*, también son defectuosos los alfabetos gráficos de dichos autores, y se demuestra exponiendo los signos con cada uno de los cuales representan varios sonidos.

	SIGNOS	SONIDOS
Astarloa	{ c m r	z, c n, m r, f
Zabala, Mogel, Añibaño, Fray Pedro, Fray Bartolomé, El- gezabal, Olaetxea, Uriarte	{ c m r c i s ss	k, z n, m r, f k, tz, z i, y ts, s ts, s
Kapanaga	{ ç z m r	ts, z ts, z n, m r, f

LECCIONES

54. Respecto de la 3.^a ley *absoluta*, son también imperfectos dichos sistemas gráficos, y se ve fácilmente exponiendo los sonidos á cada uno de los cuales representan con varios signos.

	sonidos	signos
Astarloa	g	g, gu
	n	n, m
	r	rr, r
	z	z, c
	g	g, gu
Zabala, Añibaró	k	c, k
	n	n, m
	f	rr, r
	z	z, c
	b	b, v
Kapanaga	g	g, gu
	k	c, qu, q
	y	y, i
	ts	s, ss
	ts	c, ç, z
Mogel, Fray Pedro, Fray Bartolomé, Elgezabal, Olaetxea	n	n, m
	f	rr, r
	z	z, ç, c
	b	b, v
	g	g, gu
Urináite, excepto el so- nido b	k	c, qu
	n	n, m
	f	rr, r
	z	z, c
	b	b, v

55. De los párrafos precedentes se deduce que es necesario reformar el alfabeto gráfico usual para hacerlo legítimo.

Pero, teniendo que valernos de los mismos elementos gráficos para formar el nuevo alfabeto, el criterio que nos debe guiar en este punto ha de sujetarse á las siguientes reglas:

1.^a Si todos los autores que han significado un sonido lo han representado con un solo idéntico signo, debe ser aceptado éste, si se conforma con las cinco leyes de la legitimidad.

2.^a Si todos los autores que han significado un sonido lo han representado con un mismo signo, debe ser éste adoptado, si se conforma con las leyes de la legitimidad, aunque entre aquéllos haya alguno ó algunos que expresen además dicho sonido con otro ó otros signos.

3.^a Si cada uno de los autores que han significado un sonido lo ha representado con un sólo signo, pero varía éste según aquéllos, debe ser preferido el de la mayoría, si se conforma con las leyes de la legitimidad.

4.^a Si cada uno de los autores que han significado un sonido lo ha representado con varios signos y éstos son comunes á todos aquéllos, debe ser preferido el signo que más se conforme con las leyes de la legitimidad.

5.^a Si de los autores que han expresado gráficamente un sonido, unos se sirven de varios signos, y otro ó otros de uno sólo, éste debe ser el preferido, si se conforma con las leyes de la legitimidad.

6.^a Si el signo ó los signos con que los autores han representado algunos sonidos no se conforman con las

leyes de la legitimidad, deben ser sustituidos por otros que estén con ellas acordes.

7.^a Si algún sonido usual no ha sido expresado en la escritura por ninguno de los autores, se debe inventar, valiéndose de los signos usuales, uno que lo represente.

56. Procediendo á la formación de un definitivo alfabeto gráfico legítimo, basándolo en los sistemas usuales y con sujeción á las anteriores reglas de buen criterio, resulta que:

Según la 1.^a regla, deben aceptarse tal como están en el uso los signos siguientes:

a, e, o;
j, d, t, l, n, r, s, p, m, c, n.

Para representar el sonido **n** usaban todos los autores los signos **n**, **m**. Pero destinado el signo **m** por la 1.^a regla á representar el sonido **m**, el signo **n**, viene á caer dentro del caso de la misma 1.^a regla en virtud de la 2.^a ley absoluta de la legitimidad.

Tomado el signo **ñ**, como todos los demás, del *ordena*, aquellos autores lo escribían con tilde bi-arqueada, á la española (**ñ**); pero como quiera que el sonido **ñ** es combinación de **n** \times **y**, y el **y** es consonificación del sonido vocal **i**, resulta que, aceptando este último signo, el **ñ** se conformará con la 2.^a ley relativa mejor con tilde recta, que es la forma del signo **i**, que con tilde bi-arqueada.

Según la 2.^a regla, deben preferirse los siguientes signos:

u, i, au, eu, ai, ei, oi, ui;
y, z, b;

Los sonidos que menos simplicidad de signo exigen son los díptongos ó vocales compuestas, porque hay en ellos sucesión fónica de elementos. Por esto, no hay dificultad en admitir signos dobles para representarlos.

También por la 2.^a ley relativa, además de la 2.^a regla de criterio, se hacen **ai**, **ei**, **oi**, **ui** preferibles á **ay**, **ey**, **oy**, **wy**; porque los sonidos por ellos representados son compuestos vocales, y su elemento regido es representado por **i** según la misma regla, y no por **y**, que es signo de consonante.

El signo **z** cae dentro de esta regla porque el **e** quedó por la 1.^a destinado á otro sonido, y un mismo signo, según la ley absoluta 2.^a no debe representar más que un sonido.

Según la 3.^a regla, debe preferirse el siguiente signo:

x.

Nada importa que en español represente este signo el sonido **es** ó **ks**; pues es muy distinto (y tal que no lo tiene aquel idioma) el sonido á que le han aplicado nuestros tratadistas y literatos, y á esto debemos atenernos.

Según la 4.^a regla, debe preferirse el signo siguiente:

g.

El signo **gr** no se conforma con la 1.^a ley relativa porque es doble, al mismo tiempo que tampoco se sujeta á la 2.^a, porque el sonido que representa no es compuesto, sino simple.

Según la 5.^a regla, deben preferirse los signos siguientes:

k, ts, tx.

Los signos **ts** y **tx** no se conforman con la 1.^a ley relativa, porque son dobles; pero no hay otro remedio que aceptarlos. Sujétan-

se al menos, á la 2.^a ley, pues están compuestos de los signos que representan á los componentes de sus sonidos.

Según la 6.^a regla, deben sustituirse los siguientes signos:

ll, rr, ss, ch.

respectivamente por éstos:

í, f, s, t̄.

El sonido representado por el signo ll es combinación de l \times y. Ahora bien: sonido n = n \times y, y signo ñ = n con tilde. Luego $\frac{\text{signo ll}}{\text{signo l}} = \frac{\text{signo n}}{\text{signo n}}$ luego debe ser $\frac{\text{signo ll}}{\text{signo l}} = \frac{\text{signo ñ}}{\text{signo n}}$. El signo ll debe, pues, sustituirse con el í, que se conforma así con la 2.^a ley relativa, al propio tiempo que se aparta de la 1.^a menos que el ll.

El signo rr, del cual se ha separado el r en virtud de la 2.^a ley absoluta, es doble é indica, por lo tanto, reduplicación del sonido representado por r. Pero el sonido rr no es el r duplicado, sino intenso, y la reintensidad se expresa mejor con el acento (1): luego el signo rr debe ser sustituido con el f para que se cumpla la ley relativa 2.^a y sea verdad esta proposición: $\frac{\text{signo f}}{\text{signo r}} = \frac{\text{signo rr}}{\text{signo r}}$. Además el signo f se conforma mejor que el rr con la 1.^a ley relativa.

Lo que acabo de decir del signo rr puede aplicarse al ss: pues

(1) Algunos han entendido mal esta reforma ortográfica que publicué en 1888; pues, acostumbrados á no ver en español acentos más que sobre vocales, creyeron que aquí se trataba, no de un acento, sino de una tilde horizontal, y en vez de ll escribíen R con tilde, sin enter en la cuenta de que este último signo, adoptado el R, sólo podría representar un sonido R mojado, el cual no existe.

$\frac{\text{sonido } \text{ss}}{\text{sonido } \text{s}} = \frac{\text{sonido } \text{rr}}{\text{sonido } \text{r}}$ Luego el signo **ss** debe ser sustituido con **s**.

El signo **ch**, como está á la vista, se compone del **c** y el **h**. Pero el **c** significa un sonido que no tiene absolutamente relación con el de **ch**; y el **h** no representa hoy en el Euskera Bizkaino ningún sonido, y el que expresa en los otros dialectos nada tiene que ver con el de **ch**; luego el signo **ch** falta garrafalmente á la 2.^a ley relativa. Los sonidos cuya combinación forma el sonido representado por **ch** se han significado con **t** y **x**; luego debe ser **tx** el signo del sonido compuesto, ya que no disponemos de signo simple para expresar su sonido.

Según la 7.^a regla, deben inventarse dos signos para representar respectivamente los sonidos **d** y **t**, y son estos mismos.

Queda visto que $\frac{\text{sonido } \text{d}}{\text{sonido } \text{d}} = \frac{\text{sonido } \text{t}}{\text{sonido } \text{t}} = \frac{\text{sonido } \text{n}}{\text{sonido } \text{n}} = \frac{\text{sonido } \text{l}}{\text{sonido } \text{l}}$,
luego deben ser $\frac{\text{signo } \text{d}}{\text{signo } \text{d}} = \frac{\text{signo } \text{t}}{\text{signo } \text{t}} = \frac{\text{signo } \text{n}}{\text{signo } \text{n}} = \frac{\text{signo } \text{l}}{\text{signo } \text{l}}$,
y tal es lo que resulta.

57. Á continuación, el resumen de lo que antecede.

Entre los *signos usuales* llamaré *aceptados* á aquellos que se adoptan para representar los mismos sonidos que en el uso expresan; *escogidos*, á aquellos que se adoptan por selección hecha entre los varios que han representado á cada sonido; *sustituidos*, á aquellos que son rechazados, y reemplazados por otros *nuevos* ó *no usuales*.

Á los *signos nuevos* que vienen á representar sonidos que no han sido transcritos en el uso biskaino, lo llamaré *inventados*.

Cuadro sinóptico del alfabeto gráfico que resulta en esta reforma:

Hasta aquí, la reforma de 1888, que es la que hemos usado hasta el presente. A continuación, las siguientes ampliaciones: 49) reforma que debe aplicarse en general á los signos **Ii** y **Jj**; 50) reforma que en particular debe aplicarse al signo **Li**; 51) reforma que en particular debe aplicarse al signo **Jj** y que resuelve el conflicto bizkaino-vaskón relativo al mismo; 52) signos que deben representar á los sonidos de que carece el Euskera Bizkaino puro y son poseídos como legítimos por otros dialectos.

58. Es evidente que un signo debe constar de iguales elementos como minúsculo que como mayúsculo.

Este principio ortográfico está quebrantado por los dos signos siguientes: **i** y **j**, que, como mayúsculos, son **I** y **J** respectivamente, que carecen del punto que como minúsculos los acompaña.

Por consiguiente: ó debe suprimirse el punto superpuesto de los signos minúsculos **i** y **j**, ó debe agregárseles á sus formas mayúsculas **I** y **J**.

En el primer caso resulta: **I**, **i**; **J**, **j**.

En el segundo tenemos: **i**, **i**; **J**, **j**.

59. Respecto del primero de estos signos ó vocal, sus dos formas (**I**, **i**; **I**, **i**), consideradas con relación á las de los otros signos del alfabeto, se encuentran en las mismas aceptables circunstancias de no confundirse con ellas; pero entre sí mismas comparadas, viene á ser preferible la primera, como sencilla, á la segunda, que es múltiple. (1)

(1) Los signos **i** y **j** suelen ser considerados como sencillos, porque, acostumbrados á verlos y escribirlos siempre acompañándolos del punto superpuesto, ya éste se nos antoja parte integrante del signo, y no elemento que

Luego el sonido vocal simple medio debe representarse en la escritura en esta forma: dejando intacto el signo mayúsculo **I**, y á él adaptando el minúsculo **i** mediante la supresión del punto, quedando **i**.

Se podrá objetar que, si es cierto que, adoptada esta forma, no se origina confusión en la escritura impresa, si la engendra en la de pluma; pero he de hacer ver que es absolutamente imposible se cause confusión. En efecto, ésta sólo sería posible, si dos signos **i** pudieran unirse, porque su unión formaría un **u**, ó si á un **u** pudiera preceder un **i**, pues el grupo se prestaría á leer al revés, es decir, en vez de **ui**, **ui**; pero el primer caso no puede realizarse en el Euskera, desde el momento que en el choque de dos sonidos simples iguales (dos **i**) se forma el hiato, que es fenómeno inexistente y no puede admitirse; y tampoco el segundo es posible, al menos en el Euskera de Bizkaya y Gipuzkoa, porque, si la vocal **i** precede á otra, se intercala una **j** en el primero y una **y** en el segundo: de suerte que aquel grupo de tres palos siempre se leería **ui**, que es lo único que podría ser.

60. Entre las formas **Jj** y **Jj**, ninguna es preferible á la otra, comparadas con las de los otros signos del alfabeto, pues ninguna de ellas se confunde con éstos; pero,

podrían omitirse. Pero realmente son signos múltiples, y debemos sobreponernos á la rutina, haciéndolos sencillos con sujeción á la 2.^a ley relativa. Este es uno de los puntos de reforma en que no se ha ocupado, que yo sepa, ningún tratadista anterior. Sólo á un euskirriáfilo citado en otro lugar, al señor Ormaetska, le he oido indicar la conveniencia de la supresión del punto de **i** y **j**, por superfluo. En la reforma del 88 no lo propuso, por que no pareciera excesiva; hoy creo llegado el caso de hacerlo, aunque en lo que se refiere á **i**, juzgo debemos esperar á que la reforma sea aceptada en los otros dialectos, á fin de no crear una nueva diferencia gráfica entre ellos y el nuestro.

en sí mismas consideradas, es preferible la primera, porque es sencilla, mientras que la segunda es múltiple.

Pero es el caso que hasta ahora ese signo **J** j representaba en el Euskera dos sonidos completamente diferentes: el bizkaino *j* francés, y el vaskón general *j* español; y hé ahí que tenemos ya dos signos distintos con que transcribirlos respectivamente, quedando resuelto el conflicto ortográfico entre ambos dialectos.

Pero ¿cuál es el destino que debemos dar á cada signo de éstos? Lo racional es según la ley 2.^a relativa que **J** j, que es signo sencillo, se destine al sonido guipuzkoano, que es simple; y el signo **J** j, que es múltiple, al sonido bizkaino, que es compuesto. (1)

Tengo confianza en que esta solución será aceptada: 1.^o, porque implica el menor grado posible de reforma; 2.^o, porque ella es suficiente para la distinción de ambos sonidos y solución del conflicto; 3.^o, porque ni es el bizkaino ni es el guipuzkoano el preferido, pues ninguno de ellos se queda con el signo total que estaba en uso, sino que el uno se lo lleva en parte, y el otro en lo restante: el guipuzkoano se reserva el **J**, y el bizkaino el *j*; aquél debe sustituir *j* por **J**, y éste **J** por **J**. En realidad el más perjudicado resulta nuestro dialecto, porque le ha tocado en la repartición el signo múltiple; pero tal es lo lógico, y á esto debemos atenernos.

61. Además del sonido guipuzkoano *j*, hay en los otros dialectos y subdialectos tres que no posee el Eus-

(1) Esta reforma, que se nos ha ocurrido después de escritas las *Advertencias*, pág. 27 (pues ya faltaba á suprimir el punto de la *j* bizkaina) la llevaremos nosotros á la práctica desde luego; y es de esperar que los guipuzkoanos vayan quitando, cuanto antes les sea posible, los puntos á sus *j*.

kera Bizkaino: el aspirado **h** y el labial **f**, por ilegítimos; el vocal combinado **u** francés, porque de hecho no existe en él.

El primero no es un sonido orgánico, como ha asegurado algún tratadista: es una simple aspiración fonética que se agrega ó inicialmente, ó entre los elementos de una voz; pero es, al cabo, un sonido perfectamente distinto, y debe ser representado con particular signo. No creo habría inconveniente en que se significase con algún punto, tilde ó acento colocado sobre la vocal en que recayera la aspiración; pero tampoco le hay en que se represente con el signo **h**, ya que éste sobra en el alfabeto gráfico del Euskera.

Respecto del sonido **u** francés, propio del dialecto pirenáico, los que el vocal simple oscuro menor representan con **u**, lo transcriben con **ü**, y los que á dicho vocal significan con **ou**, lo representan con **u**.

Adoptado el **u**, como es lógico, para representar al simple oscuro menor, juzgo preferente expresar con **v**, que está excluido del alfabeto gráfico, al que se transcribe con **ü**, que es signo múltiple. Además de esta razón, fundada en la ley relativa 1.ª, hay otra que nos proporciona la ley relativa 2.ª, pues el signo **v** viene á ser un **u** angosto y aguzado, así como el sonido de que se trata es un **u** agudo, por ser combinación de este con **i**.

Nótese que en la determinación del alfabeto gráfico total del Euskera no ha quedado vacante ninguno de los signos simples usuales, pues hasta el **v** ha hallado su especial destino.

62. *Clasificación general de los signos del definitivo alfabeto gráfico que adoptamos para el uso corriente y general del Euskera Bizkaino:*

Viejos		Nuevos		Ejemplos	
Ma-	Ma-	Ma-	Ma-	Ma-	Ma-
sesu-	sesu-	sesu-	sesu-	sesu-	sesu-
llorar	llorar	llorar	llorar	llorar	llorar
A	a			Aza (berza)	
E	e			Eme (hembra)	
O	o			Olo (avena)	
U	u			Uzu (feroz)	
I				Idi (buey)	
AU	au			Autu dəu (lo ha nombrado)	
EU	eu			Euk eətsi (tú tenlo)	
AI				Ain aide (tan pariente)	
múltiples		EI		Eitz-dei (anuncio de caza)	
		OI		Oi, oI (Ay, ay!)	
		UI		Ui-zuñia (aquella tina de pez)	
		GU		Gogo (espiritu) (1)	
		WU			
vocales					

LECCIONES

83

Q	q	t	l	n	s	z	b	p	m	x	r	j	tx	ts	tz	d	tx	ts	tz	g	tx	ts	tz	z	ñ
T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	
L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	
N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	
sencillos																									
consonantes																									
Símbolos																									

(1) Véase la nota A del final del apéndice.

Cuando los signos múltiples son mayúsculos, deben serlo todos y cada uno de sus elementos. Así, debe escribirse **ETXEBALKI**, y no **ETxEBALKI**; **LAUZIRIKA**, y no **LAuzIRIKA**. Pero si la razón de ser mayúsculos dichos signos es el ser iniciales de vocablos que deben escribirse con mayúscula, y los demás signos de éstos son minúsculos, entonces aquella regla si puede aplicarse en la escritura mecánica pero no en el manuscrito, por la dificultad de enlazar dos mayúsculas; y no debe aplicarse ni en uno ni en otro caso, para que haya perfecta correspondencia entre el manuscrito y el impreso. Hay, pues, que establecer dos reglas distintas: 1.º, si las letras de un vocablo han de ser todas mayúsculas, los varios elementos de cada letra gráfica múltiple han de ser también todos mayúsculos; 2.º, si sólo la letra inicial del vocablo ha de ser mayúscula, y es de múltiple carácter gráfico, debe ser mayúsculo sólo su primer elemento. Ejemplos de la 1.º regla, ya quedan expuestos; de la 2.º pueden ser: **Txabeste** en vez de **TXabeste**, **Aizpiri** en lugar de **AIzpiri**.

De no admitir el manuscrito mayúsculas más que á principio de las voces, se sigue que las letras **X**, **R**, **Á**, **TS**, **TZ**, **D**, **T**, **Í** y **N** no pueden ser mayúsculas en el manuscrito bizkaino, porque en este dialecto no pueden dichos sonidos, por ley fonética esencial, iniciar vocablos. Se objetará que hay nombres locales y de familia que llevan dichas letras por iniciales, como **Xangoiti**, **Rekalde**, **Lakuri**; pero si las llevan, es sólo por corrupción fónica determinada por la influencia *erdérica*: esos apellidos son **Jangoiti**, **Erekalde**, **Elakuri**.

Pertenecen á la reforma del 88 todos los signos del cuadro que precede, excepto el **J**, el **i** y los diptongos de éste, **ai**, **ei**, **oi**, **ui**. Ya he dicho que el primero, **J**, será llevado al uso desde luégo, y que el **i** y los que de él se componen aguardarán á ser aceptados por escritores de los otros dialectos.

VI

OTROS SIGNOS Y REGLAS DE ORTOGRAFÍA

63. Cómo se expresan en Euskera los numerales cardinales y los ordinales.- 64. Principales signos afoñicos que precisa usar en la escritura: en qué casos se debe emplear el apóstrofo, y en cuáles el guion.- 65. Cómo deben escribirse los apellidos y nombres locales euskéricos.- 66. Cómo deben escribirse los nombres propios personales del *ardera* al ser citados en nuestra lengua.- 67. Cómo deben escribirse los nombres propios locales del *ardera* al ser citados en nuestra lengua: expónganse los dos sistemas más lóxicos.- 68. División silábica en la escritura: reglas.

63. Los nombres *numerales cardinales* se representan por todos los autores con los guarismos arábigos: **bat = 1; bi = 2; iru = 3... ogei = 20... irurogei = 60... eun = 100**, etc.

Ejemplos:

ogeñleko 2 = ogeñleko bi (dos duros)

500 laufleko (1) = bosteun laufleko (quinientas pesetas)

ontzi 2 garagafdo (2): laufleko 1 = ontzi bi garagafdo: laufleko bat (dos vasos de cerveza: una peseta).

(1) Es fácil adivinar que esta voz, que apareció por vez primera en *Bizkaiztarrak*, está compuesta á semejanza de **oexileko** (duro): ésta es contrucción de **oexi-kiAL-(e)-ko** (de veinte reales); así, **LAUfleko** se compone de **LAU-kiAL-(e)-ko**. Ambos tienen un elemento exótico, **kiAL**; pero también lo son las monedas que ellas significan.

(2) El vocablo que me ha servido de tipo para formar esta voz es **SAGARD** (sidra) que se compone de **SAGAR-ARDO** (vino de manzana): así, de **garagaiñ-ARDO** (vino de cebada), **garagaiñDO** (cerveza), que pudiera sincoparse en **gar-ARDO**. Verdad es que se dan hoy cervezas que no tienen un grano de cebada; pero también hay vinos que no tienen un grano de uva, y se los llama como á los que de ella se componen.

Aunque no son indígenas la numeración y la aritmética que hoy se usan, pueden tal vez tolerarse en razón de ser ellas las adoptadas en todas las naciones que se llaman cultas.

Los *numerales ordinales* pueden expresarse de dos maneras: 1.^a) con los números romanos simplemente, y ésta es la transcripción más apropiada y más fácil; 2.^a), con los números arábigos, seguidos del sufijo que corresponda, y terminando el 1 en o cuando sigue nombre.

Ejemplos de la 1.^a forma:

I zatija = **lenengo zatija** (trozo primero).

VIII lagija = **sortzigafen lagija** (octava ley). (1)

XX = **ogeigafena** (vigésimo).

M D C C C X C V I = **amazortzireun eta larogetamaseigafena** (milésimo octingentésimo nonagésimo sexto).

Ejemplos de la 2.^a forma:

1.^a ofija = **lenengo ofija** (hoja primera).

1.^a = **lenengua** (primero).

19.^a emeretzigafena (décimo nono).

1893'gafen urtia = **amazortzireun eta larogetamairugafen urtia** (año milésimo octingentésimo nonagésimo tercero, ó de 1893). En abreviatura: **1893'g. urtia**, ó bien, **1893 g. urtia**.

64. Los principales *signos afónicos* (ó que no representan sonido) que precisa usar en la escritura son el *apóstrofo*, el *guión*, la *coma*, el *punto y coma*, los *dos puntos*, el *punto final*, los *puntos suspensivos*, el *paréntesis*, las *comillas*, la *raya* ó *guión largo* y el *asterisco*.

(1) Véase la nota B del final.

En este opúsculo transcribiré únicamente la parte del *Compendio* que trata del *apóstrofo* y el *guion* corto ó propiamente dicho, pues para el empleo de los otros signos, como quiera que los usa en la misma forma el *erdero*, no hace falta dar regla ninguna en este trabajo que no se publica para la primera enseñanza.

1.º El *apóstrofo* ('), que debe emplearse:

Algunos, no sabiendo mirar las cosas más que á través del lente *erdérico*, han creido que este signo que nos ocupa no puede expresar más que supresión de elementos, como en el francés *l'étage* por *le clage* ó en el español catalán *s'han enganyat* por *se han enganyat*. Pero ni tenemos por qué copiar todo del *erdero*, ni esas supresiones pueden admitirse en nuestra lengua, como pretenden los versificadores; los cuales, por la fuerza del metro, suelen decir, por ejemplo, *t'efija* en vez de *ta efija* (y el país), y hasta *ner 'alaba* por *nere alaba* (mi hija). ¡Cuánto mejor no estaría decir en este último ejemplo *ni-alaba* ó *neu-alaba*, que es forma, aunque no usual, lógicamente *enskérica*!

a) Entre el nombre sustantivo propio y su sufijo.

Bizkaya'ren semiaik (los hijos de Bizkaya).

Bizkai'ko mendijak (los montes de Bizkaya).

Andoni'rentzako atxuña (la azada para Antonio).

Nabafa'k estau gura (no quiere Nabara).

Astarloa'taf Paul Peru (Pablo Pedro de Astarloa).

Que precisa la separación del sufijo en este caso es indudable: porque, de lo contrario, **Mikelena afe da**, por ejemplo, lo mismo podría referirse á la casa de Miguel como á la casa llamada **Mikelena**: supuesto el uso del *apóstrofo*, en cambio, **Mikelena efe da** significaría claramente la casa ó la persona llamada **Mikelena** se ha quemado, y **Mikel'ena efe da** la casa de Miguel se ha quemado.

b) Entre el número y su sufijo.

lauileko 2'jok (estas 2 pesetas).

XIX'eko jazopenak (los acontecimientos del XIX).

3'dun orija (la hoja del 3, ó, que tiene 3).

10'garen zembakija (el número 10.º, ó, 10).

Es preferible en estos dos casos que preceden el *apóstrofo al guión*, porque éste separa más, y el sufijo se une á la voz más íntimamente que las que constituyen una frase ó voz compuesta, para las cuales se debe reservar el *guión*.

c) Para separar el prefijo elemental **ba** en las flexiones verbales del modo condicional hipotético.

La razón de separar dicho prefijo es que la **j** y la **y** no pueden estar en medio de dicción sino después de **i** la primera, y como permutación de la **i** de un diptongo la segunda: la **j** ó la **y** orgánicamente inicial de una flexión verbal debe mostrar siempre que es tal inicial, y para ello, si algún prefijo que se le agrega no se combina con ella, debe separarse en alguna forma: de **ez-yegiket** (no lo haría él, *masc.*) resulta la combinación legítima **etxegiket**; pero en **bayegiket** (si él lo hiciese) no hay combinación, y debe separarse el prefijo **ba** de alguna manera. Mas como en las flexiones del condicional hipotético constituye dicho prefijo parte integrante de las mismas, puesto que **él** es la característica de dicho submodo y que los diferencia del consecutivo, esta necesaria separación debe ser la menor posible, y por consiguiente es preferible el *apóstrofo al guión*. Huelga advertir que, adoptada esta separación para las flexiones en que á **ba** sigue **j** ó **y**, debe hacerse extensiva á todas las demás del modo condicional hipotético, á fin de evitar excepciones.

ba'yekiken (si él lo supiese después, *fem.*)

ba'neu (si yo lo hubiera).

ba'leuke (si él lo hubiese después).

2.º *El guión* propiamente dicho (-) ó *guión corto*, que debe usarse:

a) Entre los elementos de una frase adverbial.

benik-bein (al menos).

aterik-ate (de puerta en puerta).

batez-bere (principalmente).

noz-edo-noz (alguna vez).

b) Entre los elementos de una frase sustantiva ó adjetiva:

nor-edo-nor (alguien).

bat-edo-bat (alguno).

zer-nai (cualquiera cosa).

ofen-beste (tanto como eso).

garbi-garbi (purísimo).

c) Entre los prefijos verbales **ba** y **bai** y las flexiones no condicionales á que acompañen.

El **ba** de **iratzaftuko baleu** (si él le despertara), el de **eldu bada**, **ikusikiko dot** (si ha llegado, lo veré) y el de **badatofela esan dau** (ha dicho que ya viene) tienen, como es sabido, el mismo origen: la afirmación **bai** (sí); pero no es menos claro que el primero y el segundo tienen diferente significación que el tercero: en **baleu** es condicional por sí mismo, pues que está como prefijo característico del modo condicional hipotético; en **bada** es condicional accidentalmente, pues que se agrega á una flexión del modo real actual; y en **badatofela** es afirmativo confirmativo por sí mismo, y nada tiene de condicional. Ahora bien: en **baleu** constituye parte integrante de la flexión, pues sin él ésta dejaría de ser hipotético, y ya queda visto que por esto debe separarse gráficamente, y ya queda visto que por esto debe separarse gráficamente,

mente de ella lo menos posible, dentro de la separación que es necesaria para que la **j** ó **y** inicial no quede en medio de dicción; pero en **bada** y **badatofela** debe separarse por la misma razón, y puede hacerlo más porque no forma parte integrante de dichas flexiones: **juxgo**, consiguientemente, que entre dicho prefijo y éstas debe mediar un *guion*. (1)

ba-yakik, irakusi biaf yok (si sabe, debe mostrarlo).

ezpa-yarakusk, etxakik (si no lo demuestra, no lo sabe).

txakufak etorri ba-dira, bijar juango bai-da basaufdetan (si han venido los perros, ya mañana andará á jabalíes).

gbai-zatoz? (¿ya vienen ustedes?).

bai-gagoz, amen (ya estamos, hénos aquí).

d) Entre las voces de un vocablo que sólo se compone por el momento.

spef-txakuf (perro perdiguero).

etxe-olar (gallo doméstico).

zama-zaldi (caballo de carga).

arte-berezi (jaro de encinas).

e) En sustitución de un sufijo relativo que se suprime.

Jaungoiko-Semia (el Hijo de Dios).

Bizkai-antzineko Batzafa (la antigua **Asamblea** de Bizkaya).

(1) Como se verá en su lugar correspondiente y se ha de notar en estos ejemplos, conviene distinguir el **BA** suppositivo de **bada** y el **BA** confirmativo de **badatofela** dejando al primero en su forma corriente, y restituyéndole al segundo su primitiva de **bai**, pues es el que conserva la misma significación que esta conjunción afirmativa.

Bizkaita/-a-ofijak (las hojas de *Biskaitarra*).

nire etxe-leyuak (las ventanas de mi casa).

Estos dos casos que anteceden ocurrén con mucha frecuencia en el verso.

f) En los nombres propios compuestos.

Morga-Meakauf, nombre local.

Bakio-Basigo, idem.

Ugalde-bekoa, idem.

Afoita-Jauregi, apellido.

Agife-Etxanobe, idem.

Gabika-gojeazkoa, idem.

65. Los apellidos y nombres locales euskéricos deben escribirse con la ortografía del Euskera, puesto que son nombres sustantivos propios que pertenecen á esta lengua.

Los sistemas gráficos que hoy se emplean en su transcripción son el francés y el español, según que dichos nombres se usen más frecuentemente allende ó aquende el Bidasoa.

Elichabéhère debe escribirse **Elixabehere**

<i>Ansótegui</i>	>	Ansotegi
------------------	---	-----------------

<i>Soubirou</i>	>	Zubiru
-----------------	---	---------------

<i>Lasquibar</i>	>	Laskibaf
------------------	---	-----------------

Pero además de este abuso meramente gráfico, hay otro, fónico, que es por lo mismo más importante, aunque su estudio no pertenece á este lugar: los nombres locales y personales euskéricos han experimentado en su forma la influencia de la fonología y fonética extrañas, adulterándose notablemente. Es preciso, pues, depurarlos también de estos vicios fónicos; mas esto, sólo puede conse-

uirse previo un concienzudo estudio etimológico, sin el cual requisito se corre el peligro de caer en dislates de grueso calibre (1). Al tratadista que se reconozca inepto para la investigación etimológica, le ruego, como euskeriano que soy, se abstenga, por el bien del Euskera y por su propio nombre, de aventurarse en fijar la forma euskérica de los apellidos y nombres locales.

66. Los nombres propios personales del *erderia* deben escribirse, al ser citados en nuestra lengua, en la misma forma que tengan en la lengua del país de que procedan.

Ejemplos:

Leibnitz'en liburnbak egi andijak daukez (los libros de Leibnitz contienen grandes verdades).

(1) Conozco un mapa de parte de Euskeria, primorosamente dibujado, cuyo autor, para transcribir euskéricamente los nombres locales, ha tenido la poca fortuna de encuadrárselo a un tratadista que repetidas veces ha declarado su ineptitud en materia etimológica y que alardea de sentir repugnancia hacia esta clase de estudio, imprescindible para no dar en falso los pasos de la investigación euskeralógica. Es muy de lamentar haya tratadista que, al aventurarse en este campo que en su mayor extensión se halla todavía virgen, proceda con semejante ligereza, y llame, por ejemplo, ALMIKA a Albergia, porque el primero es el nombre que este barrio tiene en el habla corriente y cree que el segundo no es euskérico, ignorando que ALMIKA es contracción vulgar de ALBONIA, razón por la cual no debe tomarse en consideración; en cambio deja intacto ANTKEOA, como si en el uso vulgar no se llamase AETIA o ANTIA y no hubiese la misma razón para sustituir con esta forma la primera. Y con igual ligereza se aventura en la formación de nuevos nombres, y llama ARANGORTI (sobre los valles) a Miravalles, como si esta villa no tuviese ya el nombre indígena del poblado en que se fundó, que se llamó UÑAO; y al mismo tiempo deja en paz los nombres de Plencia y Villaro, como si ambos no fuesen *erderíos* y contracción de Plenencia el primero y de Villa-Haro el segundo. Etcétera, etcétera, etcétera.

Voltairek ezeban matetan bere aberfija, gaitz-lexera-nafeztu daulako (Voltaire no amaba á su patria, pues la arrastró al abismo del mal).

67. Los nombres propios locales del *erderat* deben transcribirse, al ser citados en el Euskera, de una de las dos siguientes maneras:

1.^a Trasladándolos íntegramente.

Ejemplos:

Inglad'era juan da bere semia (su hijo ha ido á Inglaterra).

Ezta ondino etorri Paris'tik (no ha venido aún de París).

Euskeldun asko France'rantz uffen el dira (diz que han salido muchos *euskeldunes* para Francia).

Lion'etik Torino'ra onsez ibili zan (anduvo á pie de Lión á Turín).

Italia'ren semiak dirá españáfen anáyak (los hijos de Italia son hermanos de los españoles).

España'ko etxe asko lufeak dira; beste asko, lufpekuak, satof-ziluak legez (muchas casas de España son de tierra; otras muchas, subterráneas, como las toperas).

Esta transcripción, que es la más lógica y está llamada á ser universal, (1) presenta, sin embargo, un inconveniente: es la dificultad de hacerse extensiva desde luego á todos los nombres locales, ya que es tan sumamente difícil llegar á saber cómo representan en la escritura los diferentes pueblos de la tierra todos y cada uno de los nombres locales de los territorios que respectivamente ocupan. (2)

(1) Véase la última de las *Advertencias*, pág. 25.

(2) Véase la nota C del final de este opúsculo.

2.^a Transcribiendo su euskerización fónica.

Ejemplos:

De <i>France</i>	Parantze, Pantze
• <i>Bordeaux</i>	Bordo
• <i>Paris</i>	Pari
• <i>Freiberg</i>	Paraiber, Paiber
• <i>Liverpool</i>	Liberpul
• <i>Madrid</i>	Madirte
• <i>Vichy</i>	Bixi
• <i>Cuenca</i>	Konga
• <i>Calais</i>	Kale
• <i>Guadalajara</i>	Godalakara
• <i>Torino</i>	Torino
• <i>Galicia</i>	Galixa

Esta manera de trasladar supone el conocimiento de la forma fónica de cada uno de dichos nombres, la cual es muy difícil llegar a averiguar.

Ambos sistemas tienen, pues, inconvenientes. Pero es preciso optar por uno de los dos, sea total, sea sólo parcialmente, pues el que hoy se usa es el más irracional que puede darse: en efecto, emplease íntegramente en el Euskera de aquende el Bidasoa la transcripción española, y á *London* se le llama **Londres**, á *Bordeaux* **Burdeos**, á *Freiberg* **Friburgo**, etc.: es decir, que en este punto no hay *cuskeldun* que hable en Euskera, sino precisamente en español, y porque á los españoles se les haya ocurrido, por ejemplo, llamar *Burdeos* á un lugar cuyo nombre propio es *Bordeaux*, también los *cuskeldunes* le hemos de llamar *Burdeos*!

68. La única división que admite un vocablo en la escritura es la silábica.

Nunca deben separarse las letras componentes de una sílaba. (1)

La separación de las sílabas de que consta una palabra es necesaria en la música y ocurre también con frecuencia al pasar, en la escritura corriente, de un ren-
glón á otro.

Las reglas á que se sujeta en el Euskera son las tres siguientes:

1.^a Si una consonante va seguida de vocal, á ésta acompaña, excepto **r** y **f**, que están ligadas á la vocal precedente.

Ejemplos:

ar-e-be-a (la hermana *de varón*).

ar-dau-a (el vino).

bi-di-e-tar-a (á los caminos).

a-bi-xe-na (el apellido). (2)

o-la-gor-a (la becada).

Ese especial carácter de **r** y **f** en el Euskera no ha sido respe-
tado por ningún autor. (3)

2.^a Si una consonante no se sigue de vocal, acompaña á la anterior más inmediata.

Ejemplos:

an-di (grande).

a-ma-bost (quince).

zenne-tam (usted me lo había).

(1) Si esto es así respecto de las letras de una sílaba, lo es mucho más res-
pecto de los signos de que una letra se componga. No obstante, es general el
vicio de separar los elementos de **TZ**, **TS**, etc. Véase la nota D del final.

(2) Compuse esta voz de **ABA-IXEN**, como **ABEHT** (patria) de **ABA-ERI**.

(3) Véase la nota E del fin.

3.^a En el punto en que hay *apóstrofo* ó *guión* no rigen las anteriores reglas, sino que esos signos determinan la división.

Biz-kai'ra e-toñ-i dir-a (han venido á Bizkaya).

Per-u'ri e-san-go dau-tsot (se lo diré á Pedro).

NOTA SOBRE EL ACENTO.—El *acento* en la fonología es la reintensidad ó mayor intensidad de tono de una silaba respecto de las demás de la voz; y en la escritura es el *signo* con que se representa esa reintensidad, la cual radica en la vocal de la silaba.

En tanto, pues, debe existir y emplearse este signo en el sistema gráfico de una lengua, en cuanto ésta posca dicho acento tónico.

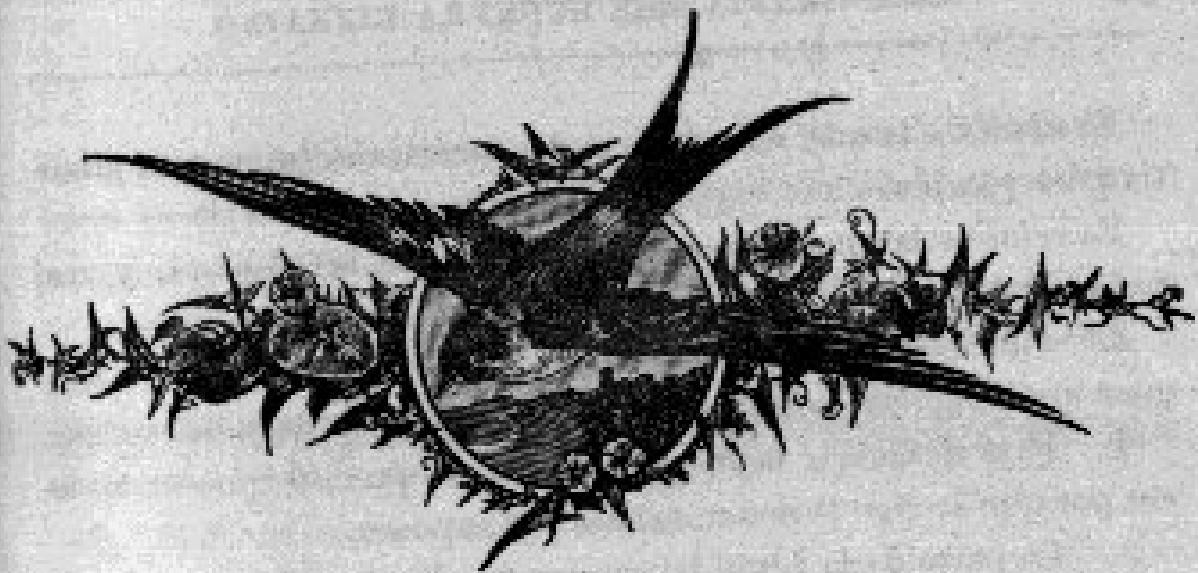
Ahora bien: ¿le hay en el Euskera?

No. (1)

En nuestra bella lengua todas las sílabas se pronuncian con la misma intensidad: **áz-ká-tá-sú-ná**, es decir, **az-ka-ta-su-na**.

(1) Véase la nota F del final.





ADICIONES

I

NOCIONES DE FONÉTICA

1. De una de dos clases primarias puede ser la *forma exterior* del vocablo enskérico: *aparente* ó *real*.

Es *aparente*, si se diferencia de la forma etimológica ó primitiva del vocablo, que se llama también *orgánica*.

Es *real*, si no se diferencia de la forma *orgánica*.

La *forma real* significa que el vocablo que la tiene no ha variado morfológicamente desde su origen.

La *forma aparente* significa que el vocablo ha experimentado uno ó más cambios morfológicos, ya momentánea, ya gradualmente en el segundo caso.

2. La *forma real* se divide en *absoluta* y *relativa*.